



## CORDOBA

### **LEY 10278** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos.  
Adhesión a la Ley Nacional 26.845  
Sanción: 27/05/2015; Promulgación: 05/06/2015;  
Boletín Oficial: 18/06/2015

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la [Ley Nacional N° 26.845](#) -de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos

Art. 2º.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 30 de mayo de cada año como “Día de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos”, en correspondencia con el “Día Nacional de la Donación de Órganos” declarado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante [Decreto N° 1079/97](#)

Art. 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de manera conjunta con el Ente Coordinador de Ablación e Implante de Córdoba (ECoDAIC), constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema.

Los contenidos mencionados se difundirán en la totalidad de los servicios educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada.

Art. 4º.- El equipo de trabajo citado en el artículo 3º de esta Ley es responsable de la capacitación docente en el marco de la reglamentación vigente- en el ámbito de la Red Provincial de Formación Docente Continua, a partir del año 2016.

Art. 5º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba promoverá actividades, programas y campañas tendientes a impulsar la difusión y concientización sobre esta temática, pudiendo hacerlo en colaboración con otros organismos públicos o con organizaciones no gubernamentales.

Art. 6º.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Oscar Félix González: Guillermo Carlos Arias

